



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 152 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Mari Luz Chuquicondor Gama**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 15, de la Mza. " L' ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 15 de la Mza. " L' " de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A" al señor **Mauro Hilario Chuquicondor Salinas**, casado con doña **Justina Gama de Chuquicondor**.

Que, mediante Minuta de compra venta, de fecha 06.08.1998, los señores **Mauro Hilario Chuquicondor Salinas y Justina Gama de Chuquicondor**, transfieren los derechos del lote N° 15, Mza L' del Pedregal Norte Zona II, a favor de doña **Mari Luz Chuquicondor Gama**; documento con firmas legalizadas por ante Juez de Paz de Huambo Avelino Tinta Feria y legalización de las firmas por ante Javier de Taboada V. Notario Público de Arequipa.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 006-2024-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN2-L'-15-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 79-2024-GRA/GR, de fecha 12 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por la señora **MARI LUZ CHUQUICONDOR GAMA**, del lote urbano N° 15, Mza " L' " de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A"; contenidas en la Minuta de Compra-Venta de fecha 06.08.1998.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 15 de la Manzana " L' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes, a favor de la señora **MARI LUZ CHUQUICONDOR GAMA**; quien asumirá todas las obligaciones de adjudicataria.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTIUNO ( 21 )** días del mes de **Junio** del año dos mil **Veincuatro**.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 7095310  
Exp: 4420344

